

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina

Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., once (11) de diciembre de Dos Mil veinte (2020).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00617 - 00** *(Cuaderno Principal)*

De conformidad con la documental vista a folios 82-84 y 86 al 94, que da cuenta de haberse surtidos el trámite previsto en los artículos 291 y 292 del CGP, téngase para todos los efectos legales que la ejecutado JOSE FIDELIGNO SILVA FORERO se encuentra notificado del auto que libro mandamiento de pago adiado 20/06/2019 y 28/08/2019 (fl.77 y 80), quien dentro del término legal permaneció silente.

Por lo anterior, considérese integrado el contradictorio.

Se requiere al extremo actor para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído, se sirva acreditar el trámite del oficio No. 2122-19, a través de cual se ordena el embargo del inmueble materia de garantía real.

Por otro lado, atendiendo a la manifestación vista a folios (99), referente a la renuncia al poder que hace el apoderado demandante, se le indica que no se le dará trámite a la misma, como quiera que no se cumple con lo dispuesto por el artículo 76 del C. G. del P., el cual es claro al señalar que la renuncia al poder no pone término, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, tenga en cuenta el memorialista que la comunicación allegada fue remitida a una dirección de correo electrónico diferente a la estipulada en el certificado de existencia y representación legal del poderdante, y de la cual dentro de las presentes diligencias se desconoce su procedencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

|                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|
| Estado No.72 del 14/12/2020<br>Andrea Paola Fajardo Hernández<br>Secretaria |
|-----------------------------------------------------------------------------|

**Firmado Por:**

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ac6fb182a2302d839178e84128ba2f66d0a954ee2488d  
300323a1c788c4d7ef1**

Documento generado en 11/12/2020 02:50:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente**

**URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**